



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 106 JUL. 2021 .

Referencia: 110014003081-2020-00128-00

Dando alcance al escrito visto a folio 51 de la presente encuadernación, no podrán ser tenidas en cuenta las diligencias de notificación de la demandada ISAURA MEDINA DE MATEUS, de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, en razón a que en el citatorio se indicó que los documentos anexos a la notificación no fueron en su totalidad cotejados por la empresa de mensajería en que se hizo su entrega.

En consecuencia, deberán tramitarse nuevamente tales actuaciones procedimentales.

Por otro lado, respecto de la solicitud de entrega de oficios visible a folio 36 de este cuaderno, la misma no es procede en virtud a que los mismos ya contienen constancia de retiro por el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ
(1 de 1).

OABA

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 44 del 107 JUL. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria